

“71. Señora Gisela Altagracia Olivo Hernández, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0208507-7, el apartamento No.3A, del edificio A-C-15, ubicado en el Proyecto Habitacional “Ave. Gral. López”, de la provincia de Santiago.

Artículo 2. Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil nueve (2009), años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 219-09 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado a varios empleados de la administración pública.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 219-09

VISTO: El Artículo 8, de la Constitución de la República;

VISTA: La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

VISTO: El oficio No.011 del 16 de enero de 2009, del señor Miguel Mejía, Secretario de Estado sin Cartera, en donde solicita las pensiones de algunas de las personas que aparecen en la parte dispositiva del presente Decreto;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado a las siguientes personas:

1.- A la señora Norma Indiana Santana Geraldino de Veloz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0146465-9, con un monto de treinta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales.

2.- A la señora Mercedes María Feliz López, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0539649-3, con un monto de treinta y dos mil pesos con 00/100 (RD\$32,000.00) mensuales.

Artículo 2.- Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión especial del Estado, a las siguientes personas:

1. Después de una labor de 20 años en la Administración Pública, a la señora Camelia Josefa Simó Delgado, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0040285-2, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

2. Después de una labor de 20 años en la Administración Pública, al señor Buenaventura Guzmán Polanco, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1589399-2, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

3. Después de una labor de 31 años en la Administración Pública, al señor Rubén Gregorio Tapia Acosta, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0096535-9, con un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.

4.- Después de una labor de 20 años en la Administración Pública, a la señora Rogelia Isabel Vargas Medina, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.022-0001663-8, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

Artículo 3.- Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión especial del Estado, a las siguientes personas:

1.- A la señora Sandra Isabel Martínez Crispin, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1599728-0, con un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

2.- A la señora Rafaela Taveras Oquendo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0519988-9, con un monto diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

3.- A la señora Prima Elegida Roa Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.016-0008358-6, con un monto de nueve mil pesos con 00/100 (RD\$9,000.00) mensuales.

4.- A la señora Martina Crispin, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0682218-2, con un monto de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales.

5.- A la señora Haydee Thelma Sánchez Cabral de Barías, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0455200-5, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

6.- A la señora Ana Vicenta Veloz Custodio, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0032831-9, con un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.

7.- A la señora Yulina Crispin Ozuna, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0261269-4, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

8.- Al señor José Dionisio Reyes Reyes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.225-0000032-2, con un monto de veinte y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.

9.- Al señor Víctor Octavio Pujols Faneyte, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0261269-4, con un monto de veinte y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.

10.-Al señor José Mercedes Cabrera Torres, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.008-0009700-8, con una pensión del estado de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

11.- Al señor Juan Isidro Rivera Santos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0281237-7, con una pensión del estado de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

12.- Al señor Carlos García García, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0034030-3, con una pensión del estado de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

13.- Al señor Juan Ángel Peña Santos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1697030-2, con una pensión del estado de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

14.- Al señor León Placencia Almonte, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0319470-1, con una pensión del estado de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

15.- A la señora Fermina Mercedes Santos de García, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0766988-9, con una pensión del estado de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

16.- A la señora Altagracia Matilde Soto P. de Alvarez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0140626-2, con una pensión del estado de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.

17.- Al señor Javier Martín López Carro, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1201635-7, con una pensión del estado de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.

Artículo 4.- Se elevan las pensiones asignadas por el Estado dominicano, a favor de las Sigüientes personas:

1.- A la suma de treinta y siete mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$37,500.00) mensuales, a favor de la señora Victoria Lima Tapia de Quezada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0068583-3.

2.-A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora María Rosa Almánzar C. de Mercedes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0881358-5.

3.- A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor del señor Francisco Antonio Méndez Santos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0252186-1.

4.- A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Carmen Martínez Henríquez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0209932-2.

5.- A la suma de cuarenta y cuatro mil pesos con 00/100 (RD\$44,000.00) mensuales, a favor del señor Radhames Alcides Rodríguez Gómez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0200761-4.

6.- A la suma de treinta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales, a favor del señor Angel Salvador Méndez Feliz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.020-0000855-3.

7.- A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Belkys Magalys Guerrero Mejía, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0753870-4.

8.- A la suma de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor de la señora Narcisa Mercedes Tejada De la Cruz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0210178-9.

9.- A la suma de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor de la señora Celeste Aurora Aliff Zaiter de Martinez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0170567-1.

10.- A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor de la señora María De los Ángeles Martínez Durán de Reyes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0817126-5.

11.- A la suma de veinte y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de la señora Consuelo Lourdes González Almánzar, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0172058-9.

12.- A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor de la señora Austria B. Matos Rocha, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0566996-1.

Artículo 5.- Se modifica el Artículo 3, Numeral 11, del Decreto No.839-08, del 11 de diciembre de 2008, para que diga de la siguiente manera:

“11.-Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión especial del Estado dominicano, de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor de la señora Mélida Ramos Santos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.025-0016972-3”.

Artículo 6.- Se modifica el Numeral 65 del Artículo 1, del Decreto No.200-08, del 27 de mayo de 2008, para que diga de la siguiente manera:

“65.-Después de una labor de 24 años en la Administración Pública, se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una Pensión Especial del Estado dominicano, de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Lorenza Lantigua Olivares, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0101656-6”.

Artículo 7.- Se traspasa la pensión otorgada por el Estado dominicano al señor Juan Taveras Rodríguez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0383912-2, a favor de la señora Julia Roman González, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0385073-1.

Artículo 8.- Se concede el beneficio de una pensión especial del Estado de veinte y cuatro mil pesos con 00/100 (RD\$24,000.00) a la señora Eurania Milagros Rodríguez Rivera de Zaballos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0976935-6, esposa del señor Gabriel Zaballos Vega, quien al momento de su fallecimiento tenía 19 años de labor en la Administración Pública.

Artículo 9.- Se modifica el Numeral 7 del Artículo 3, del Decreto No.730-08, del 29 de octubre de 2008, para que diga de la siguiente manera:

“7.- Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión especial del Estado a favor de la señora Ramona Alcequiez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0895237-5, por la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00).”

Artículo 10.- Se modifica el Numeral 59 del Artículo 4, del Decreto No.264-08, del 17 de julio de 2008, para que diga de la siguiente manera:

“59.- Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado a favor de la señora Margarita Adriana Vidal Jovine, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0146578-9, por la suma de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales”.

Artículo 11.- Se modifica el Numeral 48 del Artículo 2, del Decreto No.846-08, del 12 de diciembre de 2008, para que diga de la siguiente manera:

“48.- Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado, por enfermedad, al señor José Alcedo Báez Vargas, Cédula de Identidad y Electoral No.046-0000622-7, con una pensión de ocho mil doscientos setenta pesos con 00/100 (RD\$8,270.00), mensuales”.

Artículo 12.- El presente beneficio no será válido para aquellas personas que ya se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado.

Párrafo: En los casos positivos, el beneficiario (a) podrá optar por aquella que más le favorezca.

Artículo 13.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

Artículo 14.- Envíese a la Secretaría de Estado de Hacienda, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 220-09 que concede el beneficio de la jubilación y asigna una pensión del Estado al Ing. Agrón. Juan José Alberto Lora.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 220-09